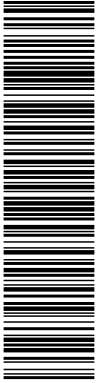


DOCUMENTO DA-Acuerdo de Pleno: CERTIFICACION ACUERDO PLENO 26-3-2026 PUNTO 8.8.- MOCIÓN VOX MENUS HALAL COMEDORES Y HOSPITALES	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: KSIM6-QCNUR-NE5UC Fecha de emisión: 19 de Mayo de 2026 a las 13:22:09 Página 1 de 5	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 30/03/2026 12:00 2.- Concejal de Régimen Jurídico del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 01/04/2026 07:27	ESTADO FIRMADO 13/04/2026 14:43



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 0027311_KSIM6-QCNUR-NE5UC_0F91092A78592C9DFAC7799ABCFA747C8E0F6547), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do?>



M^a CELIA ALCALÁ GÓMEZ, SECRETARIA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA (MADRID)

CERTIFICO: Que el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el 26 de marzo de 2026, adoptó entre otros, el siguiente acuerdo, en extracto:

“8.8(054/26) Moción presentada por el Grupo Municipal Vox Majadahonda contra la imposición de menús halal en comedores escolares y hospitales.

Se da cuenta de la moción presentada por el Portavoz del Grupo Municipal Vox Majadahonda, Sr. Pérez Gallardo, que ha tenido entrada en el Registro General el 16 de marzo de 2026, nº de anotación 7086, cuyo texto es el siguiente:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

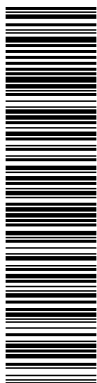
La Constitución Española establece en su artículo 16 que ninguna confesión tendrá carácter estatal. Este principio de neutralidad religiosa constituye una garantía esencial para la convivencia y la igualdad entre todos los españoles, asegurando que las instituciones públicas no adopten ni promuevan criterios confesionales en la organización de los servicios públicos.

En este contexto, el Gobierno de Pedro Sánchez ha iniciado la tramitación de una iniciativa normativa que afecta directamente a la organización de los servicios alimentarios en centros sostenidos con fondos públicos.

El Ministerio de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030 ha elevado a consulta pública el proyecto de Real Decreto por el que se establecen criterios para el fomento de una alimentación saludable y sostenible en centros de titularidad pública y centros privados para personas dependientes o con necesidades especiales.

Dicho borrador incluye, dentro de los requisitos nutricionales la imposición de menús halal, como parte del respeto a la diversidad ética, cultural o religiosa. Así, además de “opciones 100% vegetales, sin gluten, sin lactosa o adaptados a otras necesidades específicas”, el Gobierno recoge expresamente la obligatoriedad de incluir opciones halal dentro de los menús que ofrecen, por ejemplo, los centros educativos de titularidad pública y los hospitales. Esta medida forma parte de una “estrategia de convivencia”, según el mismo borrador.

DOCUMENTO DA-Acuerdo de Pleno: CERTIFICACION ACUERDO PLENO 26-3-2026 PUNTO 8.8.- MOCIÓN VOX MENUS HALAL COMEDORES Y HOSPITALES	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: KSIM6-QCNUR-NE5UC Fecha de emisión: 19 de Mayo de 2026 a las 13:22:09 Página 2 de 5	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 30/03/2026 12:00 2.- Concejal de Régimen Jurídico del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 01/04/2026 07:27	ESTADO FIRMADO 13/04/2026 14:43



[Proyecto de Real Decreto por el que se establecen criterios para el fomento de una alimentación saludable y sostenible en centros de titularidad pública y centros privados para personas dependientes o con necesidades especiales:

https://www.dsca.gob.es/sites/default/files/consultapub/TIP-PRD_N-25-096-DCA.pdf

La eventual aprobación de esta norma supondría un cambio significativo en el modelo de prestación del servicio público de comedor escolar y de otros servicios alimentarios en centros públicos. No se trata únicamente de una cuestión alimentaria o nutricional, sino de una decisión con implicaciones directas en la neutralidad institucional, en la contratación pública y en el propio modelo de convivencia en los centros sostenidos con fondos públicos.

En Majadahonda existen diversos centros públicos de Educación Infantil y Primaria, así como Institutos de Educación Secundaria, que prestan el servicio de comedor escolar a cientos de familias majariegas. La eventual imposición normativa de menús específicos de carácter confesional impactaría directamente en la organización y gestión de dichos servicios, cuya prestación se articula habitualmente a través de contratos públicos sujetos a los principios de igualdad, eficiencia y sostenibilidad económica.

La introducción de nuevos requisitos en los pliegos de contratación derivados de la obligación de ofertar menús específicos previsiblemente incrementará los costes del servicio. Desde un punto de vista económico, la fragmentación de la oferta alimentaria reduce las economías de escala y genera mayores exigencias logísticas y organizativas para las empresas adjudicatarias. Surge entonces una pregunta legítima que afecta directamente a las familias:¿

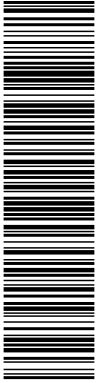
¿Quién asumirá ese eventual sobrecoste?

Teniendo en cuenta que actualmente el comedor escolar se rige por unos precios públicos para toda la región, ¿el sobre coste lo asumirán las familias que opten por dichos menús o el conjunto de las familias usuarias del comedor escolar?

Resulta igualmente llamativo que la iniciativa del gobierno se centre exclusivamente en un tipo concreto de menú de carácter religioso, sin contemplar otras posibles tradiciones culturales o gastronómicas. (menú kosher, hindú, viernes de cuaresma, etc.). Si el criterio rector de la política pública fuera la adaptación permanente del servicio a cada tradición particular, deberían plantearse también otras modalidades alimentarias vinculadas a distintas culturas o creencias, lo que conduciría a una progresiva fragmentación del servicio público en función de criterios religiosos o culturales. Este planteamiento resulta difícilmente compatible

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4027311_KSIM6-QCNUR-NE5UC_0F91092A78952C9DFAC7799ABCEA74CB8E0F65A7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do?>

<p>DOCUMENTO</p> <p>DA-Acuerdo de Pleno. CERTIFICACION ACUERDO PLENO 26-3-2026 PUNTO 8.8.- MOCIÓN VOX MENUS HALAL COMEDORES Y HOSPITALES</p>	<p>IDENTIFICADORES</p>
<p>OTROS DATOS</p> <p>Código para validación: KSIM6-QCNUR-NE5UC Fecha de emisión: 19 de Mayo de 2026 a las 13:22:09 Página 3 de 5</p>	<p>FIRMAS</p> <p>El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 30/03/2026 12:00 2.- Concejal de Régimen Jurídico del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 01/04/2026 07:27</p> <p>ESTADO</p> <p>FIRMADO 13/04/2026 14:43</p>



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 0027311_KSIM6-QCNUR-NE5UC_0F91092A78952C9DFAC739ABCFA74CB8E0F647), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do?>



con el principio de neutralidad institucional que debe regir la actuación de las Administraciones públicas.

España es una nación con una identidad cultural propia, fruto de una tradición histórica y social compartida. La integración de quienes deciden establecerse en nuestro país debe asentarse sobre el respeto a ese marco común de convivencia. Las instituciones públicas no pueden convertirse en instrumentos de adaptación estructural permanente a cada particularidad cultural o religiosa, sino que deben garantizar un modelo común que asegure la igualdad entre todos los ciudadanos y preserve los elementos básicos de nuestra convivencia.

Bajo el argumento del multiculturalismo y de la gestión de la diversidad, algunas políticas públicas están promoviendo progresivamente la adaptación de los servicios públicos a prácticas culturales o religiosas ajenas a nuestra tradición.

La experiencia de numerosos países europeos demuestra que este enfoque no siempre fortalece la convivencia, sino que en ocasiones favorece procesos de fragmentación social que dificultan la integración y generan tensiones en los barrios y comunidades donde se aplican.

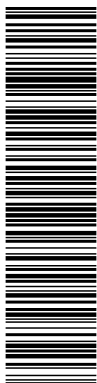
Los extranjeros que han venido a España tienen la obligación de respetar y adaptarse a la cultura y las tradiciones del país que con tanta generosidad los ha acogido; y en ningún caso debe contemplarse como opción que sea el país de acogida el que tenga que adaptarse a las costumbres de los extranjeros.

Esto se hace especialmente importante cuando hablamos de costumbres y prácticas islámicas, ya que es el islamismo es una ideología que trae consigo una cultura y una organización política ajenas a nuestra tradición, usos y costumbres; y cuya extensión descontrolada amenaza nuestra identidad, nuestra libertad e incluso nuestros derechos más básicos.

En España ya existen precedentes recientes que han generado controversia social y debate político, como la implantación generalizada de menús halal en centros escolares de titularidad pública en determinadas ciudades, extendiéndose incluso a alumnos que no habían solicitado expresamente esa opción. Estas situaciones ponen de manifiesto la necesidad de abordar este debate con prudencia, transparencia y respeto a la neutralidad institucional.

Debe recordarse además que la educación es una competencia transferida a las Comunidades Autónomas, lo que genera incertidumbre sobre el alcance real de la medida anunciada, su aplicación efectiva en los centros públicos y su eventual extensión a centros concertados o privados. La utilización del instrumento del Real Decreto para impulsar cambios de esta naturaleza, sin un debate parlamentario

DOCUMENTO DA-Acuerdo de Pleno: CERTIFICACION ACUERDO PLENO 26-3-2026 PUNTO 8.8.- MOCIÓN VOX MENUS HALAL COMEDORES Y HOSPITALES	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: KSIM6-QCNUR-NE5UC Fecha de emisión: 19 de Mayo de 2026 a las 13:22:09 Página 4 de 5	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 30/03/2026 12:00 2.- Concejal de Régimen Jurídico del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 01/04/2026 07:27	ESTADO FIRMADO 13/04/2026 14:43



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 0027311_KSIM6-QCNUR-NE5UC_0F91092A78952C9DFAC7799ABCEA74CB8E0F6547), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do?>



amplio y sosegado, resulta especialmente cuestionable en una materia tan sensible para las familias y para el modelo educativo.

Por todo ello, se hace necesario que el Ayuntamiento de Majadahonda, en el ámbito de sus competencias y como administración más cercana a los vecinos, fije una posición clara en defensa de la neutralidad institucional, de la igualdad entre las familias y de un modelo de servicio público basado en criterios generales y no confesionales.

Asimismo, el Pleno del Ayuntamiento de Majadahonda, como órgano de representación democrática de los vecinos del municipio, tiene entre sus funciones la defensa de los intereses generales de los majariegos. Dado que las decisiones que puedan adoptarse en relación con los comedores escolares y otros servicios alimentarios en centros públicos afectan de manera directa a numerosas familias del municipio, este debate constituye una cuestión de interés público local que justifica plenamente el pronunciamiento de esta Corporación municipal.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal VOX Majadahonda presenta al Pleno de la Corporación Municipal del Ayuntamiento de Majadahonda para debate y aprobación, si procede, la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

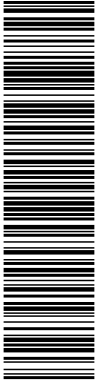
PRIMERO: *El Pleno del Ayuntamiento de Majadahonda manifiesta su rechazo a la imposición normativa de menús de carácter confesional en centros sostenidos con fondos públicos, por considerarla contraria al principio de neutralidad institucional y al modelo común de convivencia que debe regir en los servicios públicos.*

SEGUNDO: *El Pleno del Ayuntamiento de Majadahonda manifiesta la necesidad de preservar y promover la cultura alimentaria española, y en particular los principios y tradiciones vinculados a la dieta mediterránea, como parte de nuestro patrimonio cultural y de nuestro modelo de convivencia.*

TERCERO: *El Pleno del Ayuntamiento de Majadahonda reafirma la necesidad de proteger y defender la cultura, tradiciones y modos de vida propios de España, recordando que la integración de quienes deciden establecerse en nuestro país debe basarse en el respeto a nuestras costumbres, normas de convivencia y valores compartidos.”*

- Se ha dado cuenta de esta moción en la **Comisión Informativa de Atención a las Personas**, de 18 de marzo de 2026.

DOCUMENTO DA-Acuerdo de Pleno: CERTIFICACION ACUERDO PLENO 26-3-2026 PUNTO 8.8.- MOCIÓN VOX MENUS HALAL COMEDORES Y HOSPITALES	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: KSIM6-QCNUR-NE5UC Fecha de emisión: 19 de Mayo de 2026 a las 13:22:09 Página 5 de 5	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 30/03/2026 12:00 2.- Concejal de Régimen Jurídico del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 01/04/2026 07:27	ESTADO FIRMADO 13/04/2026 14:43



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 0027311_KSIM6-QCNUR-NE5UC_0F91092A78952C9DFAC739ABC6E747CB8E0F6547), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do?>



.../...

Sometido este asunto a votación, la Corporación, por diecinueve (19) votos a favor correspondientes a los Grupos Municipales Popular y Vox Majadahonda, cuatro (4) votos en contra correspondientes a los Grupos Municipales Socialista y Más Madrid-Izquierda Unida y dos (2) abstenciones correspondientes al Grupo Municipal Vecinos por Majadahonda, **ACUERDA:**

PRIMERO: Manifiestar su rechazo a la imposición normativa de menús de carácter confesional en centros sostenidos con fondos públicos, por considerarla contraria al principio de neutralidad institucional y al modelo común de convivencia que debe regir en los servicios públicos.

SEGUNDO: Manifiestar la necesidad de preservar y promover la cultura alimentaria española, y en particular los principios y tradiciones vinculados a la dieta mediterránea, como parte de nuestro patrimonio cultural y de nuestro modelo de convivencia.

TERCERO: Reafirmar la necesidad de proteger y defender la cultura, tradiciones y modos de vida propios de España, recordando que la integración de quienes deciden establecerse en nuestro país debe basarse en el respeto a nuestras costumbres, normas de convivencia y valores compartidos.”

Esta certificación se expide a la vista del Avance de Borrador de Acta, de conformidad con lo previsto en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, a reserva de la aprobación de dicha Acta.

Y para que conste y surta los debidos efectos, expido la presente, de orden y con el visto bueno, por delegación de firma de la Alcaldía mediante Decreto nº 4160/2025, de 31 de octubre, del Concejal Delegado de Seguridad, Régimen Interior, Atención al Ciudadano, Movilidad y Festejos, en Majadahonda a la fecha de su firma electrónica.

Vº Bº
EL CONCEJAL DELEGADO
DE SEGURIDAD, RÉGIMEN INTERIOR,
ATENCIÓN AL CIUDADANO,
MOVILIDAD Y FESTEJOS